



# Municipalidad Distrital De Chimbán

Provincia De Chota – Región Cajamarca

RUC: 20284157967

CREADO EL 21 DE OCTUBRE DE 1942 POR LEY N° 9632



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTION AMBIENTAL DE CHIMBAN

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIMBAN

Ordenanza Municipal que aprueba el proceso de Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Chimban y la Hoja de Ruta para su implementación

#### ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-MDCH/A

El Consejo Municipal de Chimban ha aprobado la Ordenanza Municipal siguiente:

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 22.1 del artículo 22, establece que los gobiernos regionales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental;

Que, el numeral 26.2 del artículo 26 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM establece que cada gobierno municipal encarga a la Gerencia Municipal Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta para la implementación del Sistema Municipal de Gestión Ambiental;

Que, la Gerencia Municipal Ambiental, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en periodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Chimban, respecto a



# Municipalidad Distrital De Chimbán

Provincia De Chota – Región Cajamarca

RUC: 20284157967

CREADO EL 21 DE OCTUBRE DE 1942 POR LEY N° 9632



(i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental Local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados;

Que, mediante la Ordenanza Municipal de fecha 28 de abril de 2026, el Alcalde Municipal remite la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chimban, debidamente visada por su despacho, por la Gerencia General y por la Gerencia Municipal Ambiental, para su deliberación y aprobación correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, la Municipalidad Distrital de Chimban, ha dado la siguiente Ordenanza.

Artículo Primero. - Aprobar el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Chimban, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

Artículo Segundo. - Aprobar la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chimban, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero. - Encargar a la Gerencia Municipal Ambiental reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Consejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

Artículo Cuarto. - Establecer que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano” y se publique en la sede digital institucional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2024-JUS.

Comuníquese al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chimban para su promulgación.

En el Distrito de Chimbán, a los 28 días del mes de abril del 2026.



# Municipalidad Distrital De Chimbán

Provincia De Chota – Región Cajamarca

RUC: 20284157967

CREADO EL 21 DE OCTUBRE DE 1942 POR LEY N° 9632



Presidente del Consejo Municipal de Chimban

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dada en la Sede Central de la Municipalidad Distrital de Chimban, a los 28 días del mes de abril del 2026.



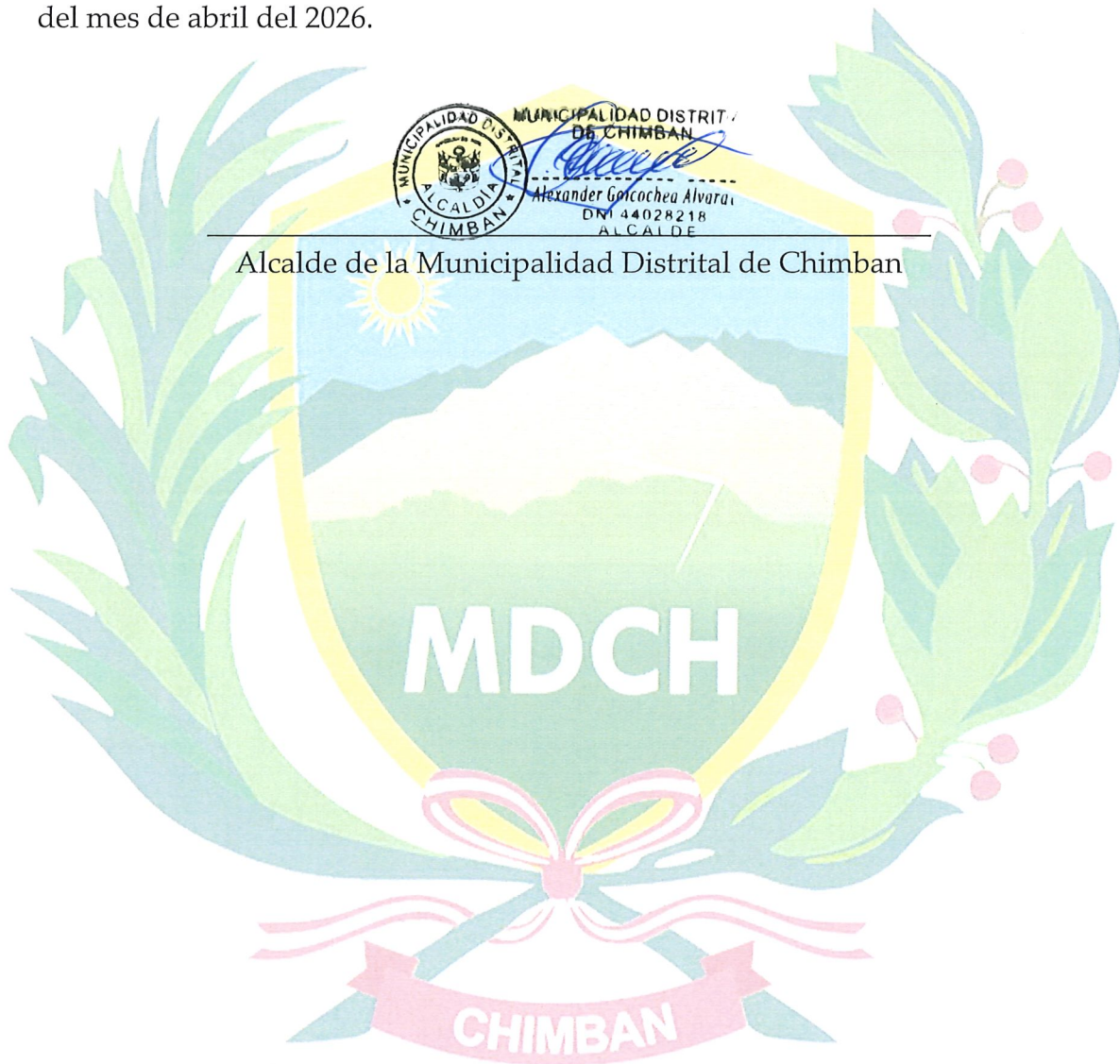
MUNICIPALIDAD DISTRIT  
DE CHIMBAN

Alexander Golcochea Alvarai

DNI 44028218

ALCALDE

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chimban





# Municipalidad Distrital De Chimban

Provincia De Chota – Región Cajamarca

RUC: 20284157967

CREADO EL 21 DE OCTUBRE DE 1942 POR LEY N° 9632



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## INFORME N° 001-2026/MDCH

**A** : NEISER ALDAIR IDROGO DELGADO  
**Encargado-Gerente Municipal/MDCH**

**DE** : JOSE WILLAM BRAVO TORRES  
**Jefatura de Ecología y Medio Ambiente**

**ASUNTO** : Informe para aprobar el proceso de implementación del sistema local de gestión ambiental del distrito de Chimban y la hoja de ruta

**FECHA** : Chimban, 28 de abril del 2026

Me dirijo a usted para informar sobre la importancia de aprobar el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental del Distrito de Chimban y la hoja de ruta, en el marco de la R.M. N°128-2025-MINAM, en los términos siguientes:

### **I. ANTECEDENTES:**

- a. La Comisión Ambiental Municipal (CAM) de Chimban, se crea mediante Ordenanza Municipal N° 005-2024-MDCH-A como la instancia de gestión ambiental del Distrito de Chimban, encargada de coordinar y concertar la política ambiental regional, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los representantes de los sectores público, privado y sociedad civil, articulando la política ambiental con la Comisión Ambiental Regional de Cajamarca.

### **II. MARCO NORMATIVO:**

1. Resolución Ministerial N°128-2025-MINAM, que aprueba la Guía para la implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental.
2. Decreto Supremo N°014-2024-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
3. Resolución Ministerial N.° 128-2025-MINAM, que aprueba la Guía para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental.
4. Ordenanza Municipal N° 005-2024-MDCH-A, de fecha 11 de diciembre del 2024, aprueba la actualización de la composición de la Comisión Ambiental Municipal- CAM.

### **III. COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL- CAM CHIMBAN**

1. La CAM es un espacio de participación en la que intervienen las entidades públicas y actores del sector privado y/o sociedad civil, para concertar y planificar acciones que permitan abordar la problemática ambiental de la

  
Ing. José Willam Bravo Torres  
C.I.P. N° 363338



# Municipalidad Distrital De Chimban

Provincia De Chota – Región Cajamarca

RUC: 20284157967

CREADO EL 21 DE OCTUBRE DE 1942 POR LEY N° 9632



provincia y en tal sentido contribuir al cumplimiento de la Política Nacional del Ambiente - PNA.

2. Una de las principales tareas de la CAM es la elaboración de la Matriz Local de Prioridades y Climáticas - MLPC, así como hacer el seguimiento de las acciones priorizadas en dicha matriz.

## IV. REGLAMENTO INTERNO DE LA CAM:

- 4.1. Mediante Acta de Sesión de la CAM Chimban - Adecuación de la I Asamblea Ordinaria, de fecha 28 de abril del 2026, en el segundo acuerdo se aprobó la adecuación del Reglamento Interno de la CAM, el cual consta de 12 capítulos, 47° artículos y 2 disposiciones finales, en el marco de la R.M N°128-2025-MINAM, que aprueba la Guía para la Implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental.

## V. ESTRUCTURA DE LA CAM:

La CAM tiene la siguiente conformación mínima:

- a. El gerente general de la Municipalidad Distrital de Chimban, ejerce la presidencia.
- b. Los gerentes ambientales municipales distritales son acreditados por sus respectivos gerentes municipales.
- c. Los representantes de las oficinas desconcentradas de los organismos públicos de alcance nacional que integran el SNGA con presencia en el Distrito de Chimban. Son mediante comunicación escrita (carta, oficio, entre otros) por sus respectivos titulares de la entidad.
- d. Los representantes de las organizaciones de la sociedad civil y del sector privado que comprende al sector empresarial, y sector académico, vinculados a la gestión ambiental en el departamento.

## VI. COMPOSICIÓN DE LA CAM:

La CAM según los sectores que lo representan está compuesta por: el 56.21 % en Sector Público, 8.69% en Sector Académico, 21.73% en Sector Sociedad Civil, 8.69 % en Sector ONG's, y el 4.68 % en Ciudadanía.

## VII. INTEGRANTES DE LA CAM:

La CAM Chimban es una plataforma de concertación y diálogo conformada por diferentes actores (instituciones públicas, privadas, universidades, ONGs, personas naturales o jurídicas) con competencia o interés en el tema ambiental; según la normativa de creación la CAM y actualizada según Ordenanza Municipal N° 005-2024-MDCH-A, está conformada por 9 instituciones.

  
Ing. José William Bravo Torres  
C.I.P. N° 363338



# Municipalidad Distrital De Chimban

Provincia De Chota – Región Cajamarca

RUC: 20284157967

CREADO EL 21 DE OCTUBRE DE 1942 POR LEY N° 9632



## VIII. HOJA DE RUTA:

La Hoja de Ruta para la adecuación del Sistema Local de Gestión Ambiental – SLGA, comprende:

- Matriz de identificación de actores que integran el SLGA, en un plazo máximo de 2 años.
- Adecuación de las Comisiones Ambientales Municipales, en un plazo máximo de 2 años.
- Adecuación de la Matriz de Prioridades Ambientales y Climática Local, en un plazo máximo de 2 años, salvo que la CAM considere que requiere un plazo mayor. En ningún caso la adecuación de la MLPAC será en un plazo mayor a 5 años computados a partir de la aprobación de la matriz.
- Política Ambiental Local, si se cuenta con PAL aprobada, no requiere adecuación; se rige por su propia temporalidad.
- Mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados, no requiere adecuación.

## IX. ANÁLISIS:

9.1. De acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial N.º 128-2025-MINAM, que aprueba la Guía para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental – SLGA, se establece que las municipalidades deben definir una Hoja de Ruta para la implementación o adecuación de su sistema local de gestión ambiental, la cual debe ser aprobada mediante Ordenanza Municipal.

Asimismo, si bien la implementación del SLGA es de carácter facultativo para las municipalidades de tipo F, dicha condición no limita ni restringe la posibilidad de que estas desarrollen instrumentos de gestión ambiental, especialmente cuando ya cuentan con una Comisión Ambiental Municipal (CAM) formalmente constituida.

En ese sentido, la existencia de la CAM en el distrito de Chimban evidencia la voluntad institucional de desarrollar acciones de gestión ambiental, lo cual hace necesario dotar de instrumentos de planificación y gestión que permitan su adecuado funcionamiento.

9.2. Mediante Acta de Sesión de la CAM Chimban - Adecuación de la I Asamblea Ordinaria, de fecha 28 de abril del 2026, en la asamblea se aprobó lo siguiente: “Aprobar por unanimidad la hoja de ruta para la implementación del SLGA Chimban. Anexo 1 de la Resolución Ministerial N°128-2025-MINAM.”

9.3. La aprobación de la Hoja de Ruta y del proceso de implementación del SLGA permitirá ordenar las acciones de gestión ambiental en el distrito, fortalecer el rol de la CAM como espacio de articulación interinstitucional y garantizar el cumplimiento progresivo de las funciones ambientales en el ámbito local.

  
Ing. José William Bravo Torres  
C.I.P. N° 363338



# Municipalidad Distrital De Chimban

Provincia De Chota – Región Cajamarca

RUC: 20284157967

CREADO EL 21 DE OCTUBRE DE 1942 POR LEY N° 9632



## X. CONCLUSIONES:

10.1. En virtud a la Resolución Ministerial N°128-2025-MINAM, se debe aprobar mediante Ordenanza Municipal el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Chimban y la hoja de ruta, con la finalidad de que la CAM viabilice y aborde la priorización de la problemática ambiental de la Provincia y que cada integrante actúe en el marco de sus funciones y competencias.

## XI. RECOMENDACIONES:

11.1. Se recomienda elevar el presente informe a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que emitan opinión legal al respecto y proceda la aprobación del proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Chimban y la hoja de ruta en el marco de la R.M.N°128-2025-MINAM.

**Adjunto:** - Proyecto de Ordenanza del proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Chimban y la hoja de ruta.

- Acta de la CAM
- Hoja de Ruta debidamente firmada por cada integrante de la CAM.

Es cuanto informo a usted, para los fines consiguientes.

Atentamente,

  
Ing. José Willam Bravo Torres  
C. I. P. N° 363338



# Municipalidad Distrital De Chimbán

Provincia De Chota – Región Cajamarca

RUC: 20284157967

CREADO EL 21 DE OCTUBRE DE 1942 POR LEY N° 9632



*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

## ACTA DE SESIÓN DE LA CAM CHIMBAN

En la ciudad de Chimbán a los 28 días del mes de abril de 2026, siendo las 10:00 horas, bajo la presidencia del señor José Willam Bravo Torres se reunieron los integrantes de la CAM de Chimbán, los que fueron convocados para tratar el siguiente tema de agenda:

- ✓ Adecuación de la CAM al Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
- ✓ Aprobación de Reglamento Interno.

La secretaría técnica expone los alcances del referido Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM y da a conocer la importancia de adecuar la estructura actual de la CAM al nuevo marco legal. Seguidamente hace una presentación a detalle del nuevo Reglamento Interno de la CAM para que sea aprobado.

Luego de un amplio debate a cargo de los integrantes de la CAM de Chimbán se tomaron los acuerdos siguientes:

Primero: Aprobar la adecuación de la CAM de Chimbán al nuevo reglamento del SNGA aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM, estableciéndose su conformación y se acuerda continuar con el trámite para su aprobación mediante ordenanza municipal, encargando al presidente de la CAM realice los trámites correspondientes.

La CAM de Chimbán estará conformada por los representantes siguientes: (instituciones, organizaciones o empresas)

- Gerente Municipal de Chimbán, quien preside
- Gerente ambiental municipal, quien ejerce la secretaría técnica.
- El director de la Institución Educativa Primaria N° 10509 del distrito de Chimbán.
- El director de la Institución Educativa Inicial N° 308 del distrito de Chimbán.
- El teniente gobernador del distrito de Chimbán.
- El Juez de Paz del distrito de Chimbán.
- Presidente de rondas urbanas y campesinas de Chimbán
- El jefe del Centro de Salud de Chimbán.

Siendo las 11:45 horas del mismo día se da por concluida la sesión de la CAM de Chimbán.

Nombre	Cargo	Firma
NEISER ALDAIR IDROGO DELGADO	Encargado-Gerente Municipal/MDCH	
JOSE WILLAM BRAVO TORRES	Jefatura de Ecología y Medio Ambiente	



# Municipalidad Distrital De Chimbán

Provincia De Chota – Región Cajamarca

RUC: 20284157967

CREADO EL 21 DE OCTUBRE DE 1942 POR LEY N° 9632



BRAVO TORRES HERNAN	El director de la Institución Educativa Primaria N° 10509 del distrito de Chimbán.	
CAMPOS CAMPOS PEP.M	El director de la Institución Educativa Inicial N° 308 del distrito de Chimbán.	
VICTOR HUMBERTO CARDO DIAZ	El Juez de Paz del distrito de Chimbán.	
YOMER AGUILAR ALVARADO	Presidente de rondas ur- banas y campesinas de Chimbán	
WALTER YERSON SANCHEZ SIGUEÑAS	El jefe del Centro de Sa- lud de Chimbán.	
COPIA DELGADO FLORENCIO	El teniente gobernador del distrito de Chimbán.	



# Municipalidad Distrital De Chimbán

Provincia De Chota – Región Cajamarca

RUC: 20284157967

CREADO EL 21 DE OCTUBRE DE 1942 POR LEY N° 9632



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE CHIMBAN

N°	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO / RESULTADO	Año 2026				Año 2027				
				I	II	III	IV	I	II	III	IV	
<b>1</b>	<b>Matriz de Identificación de Actores</b>											
1.1	Elaboración de Listado de Instituciones y Organizaciones	Sub Gerencia Ambiental	Listado Completo	X								
1.2	Difusión y desarrollo de Eventos de sensibilización sobre SLGA	Sub Gerencia Ambiental	1 evento	X								
1.3	Matriz Elaborada	Sub Gerencia Ambiental Comisión Ambiental	Matriz Elaborada	X								
<b>2</b>	<b>Comisión Ambiental Municipal (CAM)</b>											
2.1	Difusión, desarrollo del evento de sensibilización a la adecuación de la CAM	Gerencia Municipal. Sub Gerencia Ambiental	1 evento	X								
2.2	Convocatoria formal a actores y acuerdo de Adecuación de la CAM	Sub Gerencia Ambiental	Documento de convocatoria Acta de acuerdo de Adecuación de la CAM	X								
2.3	Elaboración de Informe sustentatorio para creación/actualización de CAM	Sub Gerencia Ambiental	Informe sustentatorio de adecuación de la CAM	X								
2.4	Presentación de Informe Sustentatorio y proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal	Gerente Municipal	Propuesta de informe y OM		X							
2.5	Aprobación con Ordenanza Municipal	Concejo Municipal	Ordenanza Municipal		X							
2.6	Acreditación de representantes ante CAM	Sub Gerencia Ambiental	Oficio Múltiple		X							



# Municipalidad Distrital De Chimbán

Provincia De Chota – Región Cajamarca

RUC: 20284157967

CREADO EL 21 DE OCTUBRE DE 1942 POR LEY N° 9632



2.7	La CAM se reúne y aprueba/actualiza su Reglamento Interno y aprueba su plan de trabajo	Presidente de la CAM	Acta de Aprobación de la Adecuación del Reglamento de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Chimbán	X										
<b>3 Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas (MLPAC)</b>														
3.1	Convocatoria a sesión de CAM para conformar Grupo de Técnico Especializado para elaborar/actualizar MLPAC	Presidente de la CAM	Documento de convocatoria	X										
3.2	Reunión del Grupo Técnico Especializado para Identificación y Priorización de Problemas Ambientales	Secretaría Técnica Gerencia de Gestión Ambiental	1 reunión	X										
3.3	Reunión del Grupo Técnico Especializado para Determinación de Acciones a implementar	Secretaría Técnica	1 reunión	X										
3.4	Elaboración de Informe conteniendo la Propuesta de MLPAC	Grupo Técnico Especializado	Informe Técnico en proceso	X										
3.5	Presentación de MLPAC ante la CAM para su validación	Secretaría Técnica	Acta de Aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambiental y Climática de acuerdo a la nueva Guía – Anexo 10				X							
3.6	Presentación de MLPAC y proyecto de Ordenanza Municipal ante el Concejo Municipal para su aprobación	Presidente de la CAM	Propuesta de MLPAC y OM						X					
3.7	Aprobación de la MLPAC por el Concejo Municipal con Ordenanza Municipal	Concejo Municipal	Ordenanza Municipal de aprobación							X				



# Municipalidad Distrital De Chimbán

Provincia De Chota – Región Cajamarca

RUC: 20284157967

CREADO EL 21 DE OCTUBRE DE 1942 POR LEY N° 9632



<b>4 Política Ambiental Local (PAL)</b>										
4.1	Elaboración del diagnóstico y situación futura deseada.	Sub Gerencia Ambiental	Documento diagnóstico y situación futura deseada						X	
4.2	Elaboración de los objetivos estratégicos locales ambientales, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL.	Sub Gerencia Ambiental	Documento de objetivos, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL						X	
4.3	Elaboración propuesta de PAL (incluye introducción, marco legal y anexos)	Sub Gerencia Ambiental	Documento final de Propuesta de PAL						X	
4.4	Solicitud de opinión favorable al MINAM de la propuesta de PAL.	Gerencia Municipal	PAL validado							X
4.5	Aprobación de la PAL con Ordenanza Municipal.	Concejo Municipal	Oficio de remisión de PAL							X
<b>5 Establecimiento de Mecanismos de Coordinación</b>										
<b>5.1 Espacios de articulación entre los actores del SLGA</b>										
5.1.1	Gobierno Municipal conforma espacios de articulación con entidades públicas o privadas para abordar diversas materias ambientales	Gobierno Municipal	Espacios de Coordinación para atender los problemas en materia ambiental en el Distrito de Chimbán		X		X		X	X
5.1.2	La CAM crea Grupos Técnicos Especializados para abordar diversas materias ambientales	CAM	Grupo de Trabajo Técnico especializado para atender los problemas materia ambiental en el Distrito de Chimbán		X		X		X	X
<b>5.2 Información ambiental en plataformas informáticas (SIAL, SINIA u OTROS)</b>										
5.2.1	Identificación de instituciones que generan información ambiental	Sub Gerencia Ambiental	Informe					X	X	X



# Municipalidad Distrital De Chimbán

Provincia De Chota – Región Cajamarca

RUC: 20284157967

CREADO EL 21 DE OCTUBRE DE 1942 POR LEY N° 9632



				X					
5.2. 2	Instituciones que han dispuesto información en plataformas informáticas (SIAL o SINIA)	Gerencia Municipal	Reporte del SIAL o SINIA	X	X	X	X		

Nombre	Cargo	Firma
NEISER ALDAIR IDROGO DELGADO	Encargado-Gerente Municipal/MDCH	
JOSE WILLAM BRAVO TORRES	Jefatura de Ecología y Medio Ambiente	
BRAVO TORRES HERNAN	El director de la Institución Educativa Primaria N° 10509 del distrito de Chimbán.	
CAMPOS CAMPOS PEP.M	El director de la Institución Educativa Inicial N° 308 del distrito de Chimbán.	
VICTOR HUMBERTO CARDO DIAZ	El Juez de Paz del distrito de Chimbán.	
YOMER AGUILAR ALVARADO	Presidente de rondas urbanas y campesinas de Chimbán	
WALTER YERSON SANCHEZ SIGUEÑAS	El jefe del Centro de Salud de Chimbán.	
COPIA DELGADO FLORENCIO	El teniente gobernador del distrito de Chimbán.	